

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 011-2023-GG-SBC

Cañete, 02 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 009-2023-TESOR-SBC-M DEL 01.02.2023 del Área de Tesorería; Informe N° 014-2023-RR.HH.-SBC-M del 01.02.2023 del Área de Recursos Humanos; y Memorandum N° 069-2023-GERENCIA-SBC-M de la Gerencia General;

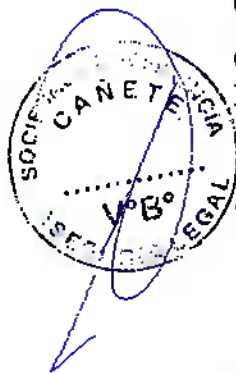
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribe sobre transferencia de recursos, señalando que: *“El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables continúa realizando las transferencias financieras a las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo su ámbito, con cargo a su presupuesto institucional y en calidad de apoyo, para el pago de pensiones y remuneraciones de los/las cesantes y trabajadoras/as activos, conforme a la normativa vigente, hasta la culminación del proceso de transferencia de funciones y competencias respectivos”*;

Que, siendo ello así, y no habiendo efectuado la transferencia de dinero para el pago de las remuneraciones del personal activo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 correspondiente al mes de enero de 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme consta del Informe N° 014-2023-RR.HH.-SBC-M del 01.02.2023 del Área de Recursos Humanos; y existiendo en la Cuenta Corriente N° 0571-007959 de TRANSFERENCIA un saldo disponible de S/



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

9,216.47 soles, conforme a lo informado por el Área de Tesorería, la Gerencia General mediante Memorándum N° 069-2023-GERENCIA-SBC-M determina la transferencia de S/ 3,600.00 soles en calidad de préstamo de la Cuenta Corriente N° 0571-022036 de Recursos Directamente Recaudados a la Cuenta Corriente N° 0571-007959 de Transferencia;

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la transferencia de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos y 00/100 soles) de la Cuenta Corriente N° 0571-022036 de Recursos Directamente Recaudados a la Cuenta Corriente N° 0571-007959 de Transferencia, en calidad de préstamo para el pago de remuneraciones del mes de enero de 2023 del personal activo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inmediata devolución del monto prestado, una vez que la Municipalidad Provincial de Cañete transfiera los montos correspondientes para el pago del personal del Dec. Leg N° 276 correspondiente al mes de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Área de Tesorería de la SBC con la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco
GERENTE GENERAL